



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5054 / 2019.-
ZAPALLAR., 6107 130 87

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- DA N° 3.730/2019 de fecha 31 de Julio de 2019, que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Depto. De Salud Municipal.
- DA N° 4508/2019 de fecha 23 de Septiembre de 2019, que compensa con descanso complementario y pago trabajos extraordinarios mes de Agosto 2019, por funcionarios Depto. De Salud Municipal.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 4.508 /2019, COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO correspondientes al mes de Agosto del año 2019 e inclúyase en este, a los siguientes funcionarios:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO trabajos extraordinarios correspondientes al mes de **Agosto de 2019**, a los **funcionarios del Departamento de Salud**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

| RUT | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | Recargo | | | Total Horas |
|-----|------------------|------------------|--------------------|---------|-----|-----|-------------|
| | | | | 25% | 50% | 50% | |
| | LACAMARA | LARACH | CATALINA DEL PILAR | 16 | 4 | 3 | 24.5 |
| | MENA | RIOS | YOLETT EMILIA | 6 | 1.5 | 0 | 7.5 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:
1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
2.- DEPARTAMENTO DE SALUD
3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CFL / SEC / DESAM/ oca



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"